



Deinte maravedis.

DEL OVARO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y OVARO

D. Esteban Ovaro  
de Nobleza

*[Handwritten signature]*  
D. Pedro Dávila

J. Lopez, J. de M. con

*[Handwritten signature]*  
F. J. J. J.

*[Handwritten signature]*  
J. de M. con

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a diez de Mayo de mill  
seco y quatrocientos, se juntó el Consejo. Su señoría,  
Nro. Sr. D. Pedro Dávila, y señoría D. Diego de  
Alatorre Ayala, Rdo. de delos R. Consejo, su señoría  
Capitan de guerra en ella y su señoría con los Cau-  
regulares que firmaron, y se acordó lo siguiente  
Tambien con unia el Sr. Sr. Sindico

Señor D. de la  
gloria =

Suplico las Casas que en lo antiguo fueron de  
Ayuntamiento en la plaza de esta Villa y de las  
encomendadas, y para volver a su  
edificios sobre el suelo de ellos con la nueva  
obra que se ha de hacer en las Casas Capitan  
en la misma Plaza, para lo que se acordó  
Capitan de guerra y su señoría, se acordó  
Nueva mucho la Plaza y fabrica de  
lo que se ha de fabricar, y no se halla  
en la Villa de Caravaca con su señoría, ni medidor  
para go de las Casas sobre el suelo  
de los, y de las mencionadas se acordó

